

# **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005**

**Enero 10 de 2021**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO RETOS**

La Rectora del COLEGIO RETOS, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con función de formar ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) De la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No. 80 del 2 noviembre de 2016, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

## **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Retos.

**Artículo Segundo:** Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero:** Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo Cuarto:** Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO RETOS a los 10 días del mes de enero de 2018

La presente resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 11° de enero de 2018

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dra. Elsa Cristina Acuña de Rodríguez**

Rectora

# JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del **COLEGIO RETOS**.

Teniendo en cuenta que la convivencia es una forma de vivir que debemos empezar a construir desde niños, que está íntimamente relacionada con el ejercicio de la ciudadanía a través del cumplimiento de los deberes y los derechos, la sana convivencia es una prioridad en el colegio que se trabaja amor, respeto mutuo y tolerancia.

El Manual de Convivencia del Colegio Retos asume la letra y el espíritu de la Constitución Política de Colombia, de la Ley General de Educación, del Código De la Infancia y Adolescencia (Ley 1098/06), del Decreto 1860/94 y de los Decretos pertinentes ordenados a desarrollar una propuesta pedagógica democrática ciudadana, es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan las relaciones del vivir e interactuar cotidiano con otros y con el contexto, a la luz de la Misión y estilo pedagógico propuesto por la Institución.

Considerando que la ciudadanía “Es la capacidad del sujeto de actuar de manera constructiva democrática, respetando el valor de la pluralidad y diferencias, tanto en el entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países”., en el manual de convivencia se consignan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, especifica los procedimientos y funciones de los distintos estamentos, establece los compromisos de los miembros de la Comunidad, conocidos y asumidos conscientemente y forma parte del Proyecto Educativo Institucional.

## PROCLAMA

El presente Reglamento o Manual de Convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Este debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, comunicativa, afectiva, estética, corporal y socio- política.

## OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El manual de convivencia busca:

a) Lograr una educación que permita el desarrollo de niños, niñas y adolescentes enmarcados dentro del principio “Formamos con responsabilidad y libertad humana”.

b) Fomentar la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen criterios de buena conducta dentro y fuera de la institución.

c) Crear un ambiente adecuado donde todos los miembros de la comunidad tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de la institución.

El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43 en especial: "...Garantizar a los menores el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

a) Formar niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y/o profesores.

b) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales."

Y Los consignados en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013, en especial: *"...identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos."*

NOTA ACLARATORIA: Acogiéndonos al artículo 87 de la ley general de educación, 115 de 1994, se manifestará, la aceptación del presente manual de convivencia, con la firma de la matrícula como un contrato de prestación de servicios contractuales. Los padres de familia y el educando al firmar, la matrícula lo están aceptando en todo su articulado.

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del **Colegio Retos**.

1. **La Constitución Política de Colombia de 1991**. Todas las normas contenidas

en el presente manual son coherentes con las Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.

2.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.

3. **Ley 12 de enero 22 de 1991** “Convención internacional sobre los derechos de la niñez.

4. **Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994:** Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.

5. **Decreto 1860 de agosto de 1994:** Artículos 17°.

6. **Decreto 1108 de 1994.** Capítulo III. “**Porte y consumo de estupefacientes**”.

7. **Decreto 2253 de diciembre de 1995**

Por el cual se adopta “el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”

8. **La resolución 4210 de 1996. Establece** “reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

9. **El decreto 1286 de 2005**

“Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimiento oficiales y privados” mediante EL consejo de padres de familia.

10. **Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia,** artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

11. **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.** “Por el cual se reglamentan los propósitos del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación promoción de los estudiantes” “Así mismo

establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación”.

12. **Ley 1453 de 2011**, capítulo IV art. 90 modifica el art.187 del código de infancia el cual sólo consideraba como susceptible de privación de la libertad a los jóvenes mayores de 16 años, sin ningún beneficio. Con la modificación se añade este texto “La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los jóvenes adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 que sean hallados responsables de un homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual con el cumplimiento total de sanción impuesta por el juez sin lugar a beneficio para redimir penas”. Parágrafo 1” Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y /o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros. Parágrafo 2 Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las instituciones deberán consignarlo dentro del PEI como de obligatorio cumplimiento.

13. **Ley 1620 de marzo de 2013**, “Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

14. **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, “ Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”.

15. **Ley 1732 de 1 de septiembre de 2014**, “Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica primaria y media.

16. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

17. Documentos corporativos del COLEGIO RETOS.

18. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

19. Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único.

La constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra, que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La ley 115° general de Educación del 8 de febrero de 1994, establece, la obligatoriedad de generar y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El Consejo Directivo de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO RETOS, ante la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, convocó a Padres de familia, educandos, y trabajadores en general, para precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral, contenidas en el presente Manual de Convivencia, y realizar los pertinentes ajustes de acuerdo a las necesidades e intereses de todos sus integrantes.

Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente Manual de Convivencia, bajo los derroteros consensuales y objeto de regulación, bajo criterios claros y precisos que permitan una convivencia armónica.

## **CONSIDERANDO**

1. Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991; tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 87 de 1993; Ley 734 de 2, Ley 1278 de 2; Decreto 1883 de 2; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley de 2; Decreto 1850 de 2; Decreto 3020 de 2003; Decreto 3055 de 2; Ley No 4 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y decreto 1290 del 16 de abril de 2009; Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013. Decreto 3011 de 1997, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2 del 24 de octubre de 2003, en lo relativo a la Inclusión.

2. Que se debe dotar a nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, COLEGIO RETOS, de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de la disciplina y en pertinencia a la filosofía de nuestra Institución educativa, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Brindando estricto

cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 18, 19 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente. 3. Que tanto los educandos, como Padres de Familia, Docentes y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa, en pro de la comunidad, y por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Brindando cumplimiento a la ley 1098 de 2006, y a los artículos mencionados en el anterior numeral 2, y brindando inexcusable cumplimiento a los artículos 25 y 209 del código penal Colombiano -Ley 599- de 2000

3. Debe procurar por el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando especial cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44. 5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Brindando cumplimiento al Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo pertinente al modelo educativo.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Que nuestro Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (Rector, Los educandos, Ex - alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar en nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO RETOS.

Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Educandos, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en general, en cumplimiento del artículo 21° de ley 1620 de 2013, y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 1 de 5 de enero de 2018.



# TÍTULO I

## CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

### CAPÍTULO 1

#### LA INSTITUCIÓN

##### **Artículo 1. IDENTIFICACIÓN**

**El Colegio Retos** es una institución educativa privada de educación Formal por Ciclos.

##### **Artículo 2. UBICACIÓN**

**El Colegio Retos** está ubicado en la calle 127 b Bis No.21-41, La Calleja, Bogotá Colombia

Teléfono: 2586461, Fax. No. 6261511, correo electrónico:

[contacto@colegioretos.edu.co](mailto:contacto@colegioretos.edu.co)

Página web: [ww.colegioretos.edu.co](http://ww.colegioretos.edu.co)

##### **Artículo 3. RAZÓN SOCIAL**

INVERSORA RETOS S.A, NIT. 830.019.192-0

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON CALIDAD:

ARTÍCULO 67.

CONSTITUCIÓN NACIONAL. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. (...)*

## **Estamentos de la Comunidad Educativa**

Son estamentos de la comunidad educativa:

### **Rector**

Es el líder natural de la comunidad educativa y el responsable de dar cumplimiento a la misión institucional. Es el representante ante las autoridades ejecutivas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

La rectoría ejecuta y supervisa el cumplimiento de las políticas administrativas y académicas que se adoptan con el Consejo de Gobierno Escolar y el Consejo Directivo de la institución, con los Profesores, los Psicólogos, el Coordinador Administrativo, el Personero, el Consejo Estudiantil y con las Asociaciones de Padres y Ex alumnos.

El rector es elegido por el Junta Directiva en pleno y tiene las funciones establecidas por la legislación oficial.

### **Director**

Es el responsable del cumplimiento de las funciones académicas, disciplinarias y administrativas del colegio.

Son sus Funciones, las siguientes:

- a) Comunicar al Director de Estudios, al Auditor de Educación Diferenciada Voluntaria, y al Auditor Educación Grupo, toda irregularidad que observe, según la dirección pertinente.
- b) Convocar Consejo extraordinario con las personas que considere deben participar, según sea el caso a tratar.
- c) Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Ser el responsable del proceso de admisiones
- e) Ejercer continua vigilancia del cumplimiento del Manual de Convivencia y de la formación integral de los alumnos.

### **Consejo Directivo**

Además del Rector, existe el Consejo Directivo que está conformado por el Director de Estudios, Auditores (as) Académicos (as), Director (a) Administrativo (a), Asesor (a)

Jurídica, Director (a) de Bienestar y Disciplina, Director (a) del departamento de Psico-orientación escolar. Este comité decide sobre las acciones y asuntos de disciplina previstos en el Manual de Convivencia, lo concerniente al Plan de Estudios, el Plan Curricular y el cumplimiento de los reglamentos exigidos por la Secretaría de Educación, en esta área. Supervisa la organización logística general de las secciones del colegio y la decisión de suspender o admitir un alumno en caso que su situación puntual lo amerite. El Consejo Directivo participa en la Evaluación Institucional. Propone políticas educativas, académicas, administrativas y disciplinarias. Recibe y decide los reclamos y observaciones de los alumnos y/o padres de familia sobre la evaluación educativa.

### **Consejo Académico**

Este Consejo se reúne cada ocho días con el fin de discutir y establecer acuerdos de mejora a las acciones implementadas en el proceso de enseñanza y / o generar nuevas. Se encarga de llevar a cabo las políticas académicas inscritas en el PEI del colegio, evalúa y retroalimenta las acciones pedagógicas que se lleva a cabo durante el ciclo escolar. Elabora estrategias de enseñanza que conlleven a los estudiantes a un aprendizaje significativo.

Audita el currículo del colegio y a partir de los resultados obtenidos genera acciones de mejora al mismo.

Así mismo, analiza el estado de los programas, el plan lector, los resultados del proceso de evaluación y retroalimentación, los resultados de la prueba saber 11°, el cumplimiento del cronograma académico y todas aquellas actividades que tengan relación con el ámbito académico.

Está conformado por:

- a. Rectoría.
- b. Dirección de Estudios
- c. Jefaturas de área

### **Jefe o Coordinador de Área**

Se encarga de asegurar un equipo idóneo de profesores de su misma especialización, trabajar con ellos y velar para que su desempeño sea ético, riguroso y exitoso acorde a la exigencia académica del colegio.

Dentro de sus funciones está establecer los perfiles para la selección apropiada de profesores, acompañar a los docentes nuevos en la inducción del colegio, participar en los procesos de evaluación y seguimiento de los maestros del colegio, hacer seguimiento al cumplimiento del plan de estudios, liderar el diseño y elaboración de la malla curricular, cartillas, evaluaciones y recuperaciones. Revisar todo el material

pedagógico que se aplica a los alumnos.

### **Consejo de Padres de Familia**

De conformidad con el decreto 1286 del 27 de abril del 2005: El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

#### **Funciones del consejo de padres de familia:**

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

### **Departamento de Psico-orientación Escolar**

Se encarga de promover el desarrollo integral de los estudiantes y de prevenir y contribuir a la solución efectiva de cualquier dificultad de orden académico y/o socio- emocional. Hace aportes a las políticas administrativas y disciplinarias del colegio, de acuerdo con los valores y el perfil formativo institucional. Pertenece este departamento el **GAE (Grupo de Apoyo Escolar)** está conformado por el equipo de psico-orientadores, psicopedagogía, fonoaudiología y rector (a) que se reúnen para el estudio de casos y discusiones científicas, evaluaciones del grupo y otras dinámicas lideradas por Rectoría y en compañía de las coordinaciones de Psico- orientación escolar, Psicopedagogía y Bienestar y Disciplina.

### **Gobierno Escolar**

Las funciones del gobierno escolar son:

- a) Servir de instancia para resolver dificultades de la comunidad educativa, de conformidad con lo previsto en el Manual de Convivencia
- b) Aprobar el Manual de Convivencia del colegio
- c) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Currículo y en el Plan de Estudios
- d) Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio
- e) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- f) Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal

Administrativo.

- g) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas

Está compuesto por:

- Rector
- Dos representantes de los profesores
- Dos Representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los Estudiantes de Grado undécimo, elegido por el Consejo Estudiantil
- Un representante de los Ex alumno.
- Un representante del sector productivo.

### **Personero de los Estudiantes**

Es un alumno que cursa los dos últimos ciclos académicos en el colegio y quien se encarga de promover los deberes y derechos de los estudiantes en general, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes y reglamentaciones educativas y en el Manual de Convivencia de la institución.

### **Perfil del personero**

El personero del Colegio Retos es una persona reconocida dentro de la comunidad educativa por:

- Tener una personalidad sólida, capaz de establecer un vínculo fuerte entre los estudiantes y otros estamentos de la comunidad.
- Sus valores éticos y morales.
- Su buen comportamiento y relaciones interpersonales asertivas.
- Responsabilidad en todas las actividades en las que participe dentro y fuera del colegio.

Su excelente rendimiento académico.

- Su actitud positiva y su alto sentido de pertenencia a la institución.
- Su compromiso frente a sus propuestas y proyectos de trabajo, acorde siempre a la aceptación de las directivas de la institución.
- No haber recibido ninguna sanción disciplinaria, ni haber repetido ningún ciclo. Son

sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre deberes y derechos de los alumnos con la colaboración del Consejo Estudiantil.
- b) Organizar foros y eventos culturales, previa aprobación del Consejo Directivo.
- c) Promover la elección del representante de los estudiantes ante el Gobierno Escolar.
- d) Asesorar y apoyar al representante estudiantil en el buen cumplimiento de sus funciones.
- e) Acoger y estimular a sus compañeros en las iniciativas que tengan para el mejor desarrollo de su vida estudiantil.
- f) Mantenerse informado de las responsabilidades afines o complementarias de las anteriores, respetando el Manual de Convivencia.

### **Comité de Convivencia Escolar**

Es una instancia que asesora la dinámica de resolución de conflictos intra- institucionales. Se encarga directamente de la generación de campañas y actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

La Ley 1620 del 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, en su Capítulo III De los Comités Escolares de Convivencia Se establecen todas las disposiciones para la conformación de comités escolares en los artículos 22 parágrafo 1 y 2. Artículo 23, 24, 25.

### **El comité de convivencia escolar está conformado por:**

- a) El rector

- b) El personero estudiantil.
  - c) Un docente con función de orientación.
  - d) Un coordinador
  - e) El Presidente del Consejo de Padres de Familia. Al no existir el Consejo de Padres de Familia, en reunión de la Junta Directiva del Colegio, se delega a uno de los miembros para ocupar el renglón.
  - e) El Presidente del Consejo Estudiantil.
  - f) Un docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia escolar.
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de una situación determinada, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité:

1. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo con estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
5. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el



manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.

9. El Comité de Convivencia Escolar debe elaborar un Acta de conformación del mismo, igualmente de cada reunión que se realice el Consejo debe dejar el Acta debidamente numerada y firmada.

Se convoca reunión cuando alguna situación que se presente con los estudiantes a juicio de cualquiera de sus miembros, así lo amerite. Se debe reunir cada 2 meses, según lo establece la Ley.

## **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

### **Objetivos:**

- Establecer criterios de manejo disciplinario que conduzcan a la orientación formativa y a la consolidación de parámetros de comportamiento moral.
- Vincular a toda la comunidad educativa en el propósito pedagógico de la interiorización de normas, fortaleciendo sentimientos formativos.
- Consolidar el apoyo familia-colegio para garantizar el proceso formativo.
- Establecer procesos pedagógicos que desarrollen sentimientos y actitudes de respeto, responsabilidad, honestidad, veracidad, justicia y autoestima.
- Re direccionar sentimientos y actitudes negativas a través de programas pedagógicos que conlleven al respeto hacia el otro.
- Proporcionar medios de autonomía y parámetros de autoevaluación.

## **CAPITULO 2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **Artículo 4. Visión**

Ser una institución educativa líder, reconocida y posicionada en los primeros lugares de la educación en el país, por la calidad de sus recursos humanos y académicos y por la formación de personas competentes e íntegras, comprometidas con los desafíos del mundo actual.

El Colegio Retos tiene el propósito de ser reconocido como la primera opción de los jóvenes para estudiar y de los padres de familia para educar a sus hijos.

### **Artículo 5. Misión**

Somos una institución de educación formal, dedicada a formar estudiantes con una moderna y eficiente metodología, que facilita realizar la educación primaria y secundaria en forma completa, durante un periodo de tiempo intensivo menor al convencional. Nuestros programas y esfuerzos están orientados al logro de un excelente rendimiento académico, social, intelectual y de valores, que les permita a los jóvenes un óptimo desempeño en la universidad y en la vida en general, siendo líderes competentes para nuestra sociedad.

### **Artículo 6. Principios**

1. Amor y respeto a sí mismos, a los padres, directivos, profesores y toda persona que los rodea.
2. Amor a la Patria y sentido de pertenencia.
3. Respeto a la dignidad de la persona humana.
4. Convivencia pacífica con todos los seres humanos, sin distinción de posición económica, religiosa, social o política.
5. Labor constante de superación personal.
6. Cumplimiento autónomo de sus obligaciones.
7. Convertir el conocimiento en un vínculo significativo, positivo y placentero para los estudiantes.
8. Respeto a la autoridad.

### **Artículo 7. Filosofía educativa del Colegio Retos**

Para poder cumplir con la necesidad básica de todo ser humano, que es la trascendencia, nosotros asumimos como marco teórico de estilo de vida, la doctrina de la Fe católica. Es nuestra mejor opción para el desarrollo humano y la formación integral de la comunidad educativa.

Queremos responder a las exigencias del siglo XXI, para poder competir en el medio laboral y lo más importante buscar el equilibrio emocional de los estudiantes: Excelentes relaciones interpersonales y habilidad de expresarse en forma sensible y auténtica, respetando las ideas y juicios de los demás.

Procuramos formar personas que logren desarrollar un pensamiento lógico, se acerquen a la lectura, se vinculen con el aprendizaje en forma positiva, con afecto, con curiosidad proponiendo alternativas y soluciones.

Creemos en el beneficio de la exigencia académica y disciplinaria, el primero como proceso de maduración intelectual y el segundo como eje central para la formación de la voluntad y el carácter.

Necesitamos trabajar por mentes sanas para que se pueda crecer en otras dimensiones espirituales, morales y éticas.

## **CAPÍTULO 3**

### **ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona académica y disciplinariamente a la población estudiantil que voluntariamente solicita cupo y están de acuerdo con la Filosofía y Objetivos de la Institución.

#### **Artículo 8. Proceso de admisión y requisitos**

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

1. La decisión personal de ingresar.
2. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida.
4. Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.
5. Presentar la documentación actualizada correspondiente a los cursos realizados en otra institución.

#### **Artículo 9. Admisión**

1. Entrevista inicial de información.
2. Diligenciar y entregar los formularios de inscripción. (Formulario de admisión y formulario de vinculación al acuerdo Retos- Davivienda).
3. Charla de admisiones con la Rectora.
4. Presentación de exámenes de admisión y valoración de Fonoaudiología.
5. Entrega de resultados y reunión informativa de los padres de familia y el aspirante con la Psico-orientadora escolar.
6. Respuesta de la admisión que se dará vía correo electrónico, telefónicamente o con nueva citación según el caso lo requiera.

**Parágrafo:** El colegio como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante por lo que no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros y los datos obtenidos en el proceso, así como el resultado del mismo, serán confidenciales.

#### **ARTICULO 10. Requisitos para alumnos que vienen del exterior**

- Certificación del curso anterior al que aplica, dichos documentos deberán ser tramitados ante el Ministerio de Educación Nacional para ser apostillados. Luego de ser apostillados los documentos se entregarán al colegio
- Diligenciar formulario de solicitud de documentos anexando fotocopia legible de documento de identidad (con pasaporte vigente si es extranjero)
- Todos los títulos, calificaciones, y todos los sellos expedidos en otro idioma, deben ser traducidos al idioma español por un traductor de la lista de inscritos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Luego de realizar la traducción se deberá legalizar la firma del traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá.
- Si el estudiante NO tiene certificados de su país, debe dirigirse al Ministerio de Educación Nacional para que allí lo guíen en el posterior proceso.
- Después de lo anterior se continúa con el proceso estipulado en el artículo 9. **Artículo**

## **11. Matrículas**

La matrícula es un acto voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO RETOS, padre y madre de familia o representante legal, y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente **Manual de Convivencia**.

## **Artículo 12. Requisitos para matrícula**

1. Dos fotos tamaño 3x4, fondo blanco.
2. Paz y Salvo de la institución de donde viene.
3. Certificado original de los años anteriores en papel membrete: para primaria desde el año anterior al que desea ingresar; para bachillerato desde quinto de primaria.
4. Fotocopia del registro civil.
5. Fotocopia de tarjeta de identidad.
6. Recibo de pago expedido en la oficina de pagaduría del Colegio.
7. Constancia de afiliación a la EPS vigente.
8. Documento de Retiro del SIMAT (Sistema de Matrícula en Línea), expedido por la institución de procedencia.
9. Fotocopia cédula papá, mamá y/o acudiente.

**Parágrafo:** La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante,

el padre de familia o el acudiente.

### **Artículo 13. Renovación de matrícula**

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con las siguientes necesidades:

1. El colegio procederá a la verificación del cumplimiento de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el Ciclo respectivo y/o negociación de dicha renovación.
2. Acreditar el Paz y Salvo por costos educativos, biblio-banco, biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el ciclo que termina.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría Académica del Colegio.
4. Cumplir con las fechas establecidas para la renovación de matrícula.

Parágrafo: Si un estudiante se retira en cualquier momento del semestre no se le devolverá el valor de la matrícula ni los costos educativos.

### **Artículo 14. Causales para la no renovación de matrícula**

1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado académico.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el semestre o semestres anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa la no renovación de matrícula para el semestre siguiente.
5. Cuando la normalización al final del semestre escolar sea evaluada como regular.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. Cuando no hay acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúen los docentes o directivos de la institución.
8. Cuando se presentan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Cuando se incumplen las políticas o normas de la institución consagradas en este manual.

### **Artículo 15. Causales de terminación del contrato de matrícula**

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o

civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del semestre académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/ Comportamental o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

## **Artículo 16. Costos educativos**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según las especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

## **Artículo 17. Otros cobros periódicos**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintas a los conceptos de matrícula y pensión: biblio-banco, carnet, manual de convivencia, seguro y agenda, previa autorización del Consejo de Gobierno Escolar.

Se pagan cada semestre cuando se van a realizar actividades, son de carácter voluntario y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a sitios de interés como museos, parques, bibliotecas, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas (día del niño, día de la familia, convivencias, retiros y servicio social, los cuales han sido aprobados de acuerdo al Acta de Consejo Directivo No. 80 del 2 de noviembre de 2016.

## **Artículo 18. Pago de matrícula y pensiones**

El **COLEGIO RETOS** está clasificado en el régimen libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros cobros educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. El valor del semestre para facilidad de pago se difiere en una (1) cuota por

matrícula y 3 (tres) cuotas mensuales que se deben pagar en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dichas cuotas no corresponden al cobro del mes, ni al número de días que se presta el servicio, sino a la cuota fijada y aceptada por las partes al firmar el contrato de matrícula.

2. Existen dos medios de pago: a través de la tarjeta Diners o Davivienda o en efectivo directamente en la tesorería del colegio.

3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación Nacional, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar y autorizadas por la Secretaría de Educación.

**Parágrafo:** Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos externos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del semestre escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año académico.

**Parágrafo segundo:** Una vez el alumno sea matriculado en la institución y decida no tomar el cupo, el colegio no hará reembolso de éste dinero, ya que esto implica un cupo que dejamos de utilizar en espera del alumno. En caso justificado y/o de fuerza mayor se estudiará en el Consejo de Gobierno Escolar y se hará la devolución hasta del 50% del dinero cancelado, si esto es aprobado en este órgano. La matrícula en ningún caso será reembolsada.

## **Artículo 19. Cobros eventuales**

Estos cobros no están incluidos en el costo de la matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derechos de grado y diploma [Estudiantes de ciclo 2 (11 °).
3. Curso Pre- Saber [Curso voluntario para estudiantes de ciclo 1 (10°) y ciclo 2 (11°).
4. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
5. Duplicado de diploma o actas de grado.
6. Pago de transporte a salidas extracurriculares.
7. Pago voluntario de inscripción a Modelos de Naciones Unidas o cualquier actividad académica que requiera un pago por inscripción.

## **TÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

### **CAPÍTULO I DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 20. Los estudiantes**

Se adquiere el carácter de estudiante del COLEGIO RETOS en el momento de firmar matrícula y el contrato de Prestación de Servicios Educativos.

#### **Artículo 21. Perfil del estudiante del Colegio Retos**

Para describir las cualidades del perfil del estudiante del Colegio Retos se tienen en cuenta aspectos de la formación integral que se traducen en cualidades que son coherentes con la filosofía educativa del Colegio.

- Jóvenes que posean auténticos valores y firmeza de carácter que les permita realizarse familiar, profesional y espiritualmente.
- Que manifiesten curiosidad intelectual y gusto por el saber.
- Que sientan respeto por ellos mismos y por los demás.
- Que sean capaces de valorar el hábito del trabajo disciplinado como una herramienta para lograr la superación personal.
- Que sus acciones siempre tengan como fundamento principios éticos y morales.
- Con necesidad de formar una personalidad sólida capaz de entender y aplicar el valor de autogobernarse.
- Que tengan relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia.
- Capaces de aportar ideas y contribuir a la construcción de una sociedad justa.
- Que respeten el medio ambiente y generen ideas que permitan su conservación.
- Asumen el cuidado de su cuerpo y respeta el de los demás como medio de



desarrollo de su corporalidad para lograr calidad de vida personal y grupal.

## **Artículo 22. Derechos de los estudiantes**

“Los derechos consagrados en la constitución política, en el código de la infancia y la adolescencia y en las demás disposiciones vigentes serán reconocidos a todos los estudiantes sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición suya de sus padres o de sus representantes legales” (Código de Infancia y adolescencia Artículo 41-7).

EL **COLEGIO RETOS** respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la institución educativa.

### **COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **Son derechos de los estudiantes:**

- *El derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona, conforme con la Constitución Política de Colombia,*
- *No ser sometido a agresión física, psicológica o verbal.*
- *A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecten u ofendan la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.*
- *Formarse integralmente y desarrollar su personalidad dentro de un ambiente de autonomía y libertad responsable, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el **MANUAL DE CONVIVENCIA** del Colegio y la Constitución Política.*
- *Conocer el Manual de Convivencia, sus aplicaciones y el proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- *Desarrollarse en un ambiente sano, que cuente con una logística apropiada y físicamente segura.*
- *Seguir normas que sean coherentes y vayan encaminadas a generar un ambiente emocional positivo.*
- *Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.*
- *Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.*
- *Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades*

- pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.*
- *Ser tratados con dignidad, respeto y justicia por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.*

## **2. ACADÉMICOS**

- *Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común y a los principios del Colegio Retos.*
- *Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).*
- *Conocer los resultados de las instancias valorativas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a Secretaría Académica.*
- *Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en los días de ausencia previa presentación de la excusa médica que acredite, incapacidad por situación de salud, constancia válida expedida por la psico- orientadora de nivel o calamidad doméstica y que han sido avaladas en la oficina de procesos académicos,*
- *Ser atendidos por sus profesores y demás personas implicadas en su formación, especialmente en aspectos que conciernen a su crecimiento personal y académico.*
- *Participar en las actividades extracurriculares deportivas, culturales y académicas que ofrece el colegio.*

Los estudiantes que acceden a su título de bachiller finalizando sus estudios Si así lo ameritan tienen derecho a reconocimientos por:

- Excelente comportamiento
- Mayor puntaje prueba de estado
- Esfuerzo personal
- Compañerismo
- Estudios completos
- Espíritu deportivo
- Perfil alumno Retos
- Perfil alumna Retos
- Perfil alumno sobresaliente Modelos de Naciones Unidas (ONU)

Alumno distinguido por su reconocimiento en actividades académicas extra-curriculares.

### 3. SOCIALES

- *Elegir y ser elegido para el Consejo de Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el **Manual de Convivencia** y el mismo Gobierno Escolar.*
- *Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según el nivel de competencia.*
- *Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios digitales y escritos.*
- *Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del estudiante o en su hoja de vida.*
- *Ser escuchado, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el **Manual de Convivencia**.*
- *Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.*
- *Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.*
- *Hacer uso de todos los servicios que tiene dispuestos el colegio para los estudiantes.*
- *Ser respetados por sus compañeros, profesores, directivas y demás personal vinculado al colegio, en sus ideologías, creencias religiosas y diferencias étnicas.*
- *Comunicarse directa, abierta y respetuosamente con los profesores y directivas del colegio.*
- *Exigir un alto nivel académico en los diversos cursos que dicta la institución.*
- *Aportar por escrito sus ideas para el mejor funcionamiento del colegio.*
- *Proponer por escrito proyectos y acciones que promuevan el logro de las metas del P.E.I.*
- *Recibir reconocimiento por acciones meritorias en todos los campos.*
- *Exigir honestidad y responsabilidad por parte de los profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Recibir respuesta sobre peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. El tiempo establecido para dar respuesta por*

parte de la institución será de diez (10) días hábiles.

- Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma digital en la página web del Colegio.

**Artículo 23.** El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

**Artículo 24.** “El niño, la niña o el adolescente tendrán y deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

### **Artículo 25. Deberes y responsabilidades de los estudiantes**

1. Estos surgen del marco filosófico del Colegio Retos y de su claridad frente a la exigencia académica y disciplinaria. Por tal razón, se espera que cada estudiante de esta institución educativa cumpla con sus obligaciones.

- Guardar respeto por la familia, las ideas y las convicciones de los demás.
- Respetarse a sí mismo: No agredirse con el uso de Piercings, tatuajes, cortes de pelo estrafalarios, tinturas fuera de tono y /o con tonos diferentes al natural. Estos son acciones que dificultan su aceptación e integración a la comunidad y están prohibidos dentro de las instalaciones del Colegio.
- Alimentarse continua y adecuadamente en su casa y en los momentos de descanso.
- Dormir mínimo 8 horas para poder estar en el colegio descansado y atento a las clases y demás obligaciones.
- No poseer ni consumir sustancias nocivas para el sistema nervioso o la salud, tales como alcohol, sustancias psicotrópicas, bebidas estimulantes o cigarrillos.
- Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancia psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
- Informar y documentar prescripciones médicas que deban manejarse durante la jornada escolar.
- Cumplir con las normas básicas de higiene y presentación personal, según las pautas establecidas por la institución.
- Usar el uniforme de diario y de educación física completo y adecuadamente dentro y fuera del Colegio, no se podrá realizar modificaciones o agregar prendas adicionales.
- Abstenerse de fumar cigarrillo o cigarrillo eléctrico dentro del colegio o en sus alrededores, en los buses de transporte y cuando se realizan actividades escolares fuera del plantel.
- Exigir respeto
- Cuidar su cuerpo e integridad física.
- Respetar el derecho a la educación de sus compañeros.
- Colaborar con su disciplina y atención, durante la clase para lograr un óptimo

- aprovechamiento de la misma.
- Respetar el producto del trabajo de los compañeros, no plagiar ni prestar tareas. Se considera plagio además de la copia, el parafraseo y la omisión de referencias bibliográficas. El plagio o fraude es considerado como falta grave.
  - Cuidar las instalaciones y elementos del colegio: No rayar o romper los escritorios ni las paredes, cualquier estudiante que haga lo anterior, deberá limpiar y dejar en perfecto estado lo dañado o en caso que sea un daño irreparable debe responder por ello, cuando así lo consideren las directivas del colegio.
  - Respetar los turnos en la fila de la tienda escolar
  - Respetar los puestos de clase, así como las pertenencias de los demás.
  - Ser respetuosos y ser atentos en actos culturales, izadas de bandera, misas, asambleas, reflexiones, competencias deportivas, actividades en el aula, salidas pedagógicas, recorrido en el transporte escolar y demás actividades que sean propuestas.
  - Ser cortés, colaborador y respetuoso con todo el personal del colegio y del transporte, con los monitores, personal de mantenimiento y toda persona que llegue o permanezca en la sede de la institución. Cualquier irrespeto con algún miembro de la comunidad educativa, será considerado Falta grave.
  - Usar un lenguaje respetuoso y amable con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones verbales vulgares o agresivas.
  - Evitar comportamientos, actividades o juegos que puedan ser peligrosos, causar accidentes o incomodar a alguien de la comunidad educativa.
  - No usar la fuerza física para solucionar diferencias o roces.
  - No es permitido el uso del celular, tabletas, juegos, audífonos, computadores portátiles o aparatos semejantes que no se relacionan con actividad académica alguna dentro de las instalaciones del colegio. En el caso de ser traídos al colegio deben permanecer apagados y guardados dentro de los morrales, que permanecen en los percheros del salón. El uso sin autorización de estos elementos será sancionado con el decomiso y serán entregados solamente el día sábado a las 6:45 am.
  - Guardar el celular apagado en el momento de ingresar al colegio y mantenerlo en el morral, que debe permanecer colgado en el perchero.
  - El uso sin autorización de estos elementos será sancionado con el decomiso y serán entregados solamente el día sábado a las 6:45 am.
  - Asistir al colegio con una buena presentación personal y en condiciones de aseo y protección acordes con el lugar y el clima. No usar ropa estrafalaria o rota, camisetas esqueleto, alusivas a equipos deportivos o con imágenes inadecuadas. Mantener el pelo limpio, peinado y un corte discreto, uñas cortas y limpias, sin extensiones o uso de uñas postizas, el tono permitido será de tipo francés transparente y blanco o pastel.
  - Lavar con frecuencia chaquetas, sacos y demás prendas de vestir que se utilicen para las inclemencias del clima.

- Ser recatado y pudoroso en la forma de vestir, de actuar y hablar.
- Evitar actos inmorales y de exhibicionismo.
- Evitar expresiones de afecto inapropiadas que pueden molestar a otros.
- Comportarse adecuadamente en clase, no consumir alimentos, ingerir bebidas o mascar chicle. El consumo de goma de mascar está prohibido todo el día, dentro y fuera del salón.
- Aplicar las mínimas normas de urbanidad en los baños: Seguir las indicaciones de uso del agua y la energía. Hacer buen uso del papel de toilet'
- Cuidar y conservar los elementos de la naturaleza, dentro y fuera del colegio para contribuir con el medio ambiente, hacer reciclaje.
- Observar e implementar siempre el máximo respeto por la dignidad de las personas.
- Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel.
- Después de cada clase es un deber dejar el aula en óptimas condiciones de orden y aseo.
- Utilizar adecuadamente las canecas de reciclaje que se encuentran en las aulas de clase.
- Ser responsable de sus útiles escolares.
- Al terminar la jornada, es un deber para el estudiante dirigirse a su casa.
- Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados a La coordinación de Bienestar y Disciplina.
- Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad. Los jóvenes que tengan barba deberán presentarse afeitados, con corte y peinado de cabello formal y en color natural.
- Los días de educación física deberá portar la sudadera del Colegio completa y limpia, con tenis blancos, no se permite el uso de crocs o similares, el colegio no se hace responsable de lesiones que el uso de estos zapatos puedan causar. El uso inadecuado o el no uso del uniforme de educación física se verá reflejado en la nota de esa materia.
- Entregar en Bienestar y Disciplina todo objeto que se encuentre cuando no pueda establecerse quién es el dueño.
- Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias y en los simulacros que se realicen en la institución.
- Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o

- suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orienta la institución.
- Durante las horas de descanso y entrada del colegio, permanecer fuera del salón de clases en los lugares autorizados.
  - Abstenerse a realizar actividades comerciales tales como venta o compra de cualquier elemento dentro del colegio y durante las actividades de este mismo.
  - Abstenerse de realizar bullying, ciber bullying o matoneo. No realizar ningún tipo de acto que genere detrimento en otro compañero o persona de la comunidad educativa. Esto es considerado como falta muy Grave y acarreará un proceso disciplinario serio y un seguimiento constantes por el Comité de Convivencia.
  - Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
  - Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante las diferentes situaciones de la vida escolar.
  - Portar siempre el carné estudiantil, su ingreso al colegio está condicionado a su presentación.
  - Los alumnos que se excusen por enfermedad, deberán presentar la constancia médica, en el momento de su reintegro en la oficina de procesos académicos, una vez está excusa sea validada el estudiante recibirá una autorización escrita con el plazo establecido para presentar sus tareas y actividades a cada profesor y las evaluaciones temáticas que no se hayan presentado serán reprogramadas o se determinará que la siguiente evaluación vale por dos (esta decisión se analiza en el Consejo Directivo). Si el alumno no cumple con sus tareas, evaluaciones o trabajos en el plazo definido la nota será de 1.0. Es obligación de los estudiantes reprogramar sus actividades académicas.
  - Los alumnos deben ser puntuales en todas las actividades tanto presenciales como virtuales del Colegio. La entrada para la jornada de la mañana es a las 7:45 am y para la jornada de la tarde a la 1:30 pm. quienes no cumplan con este horario, no ingresarán al primer bloque de clases y deberán asistir al Colegio el sábado siguiente a su falta de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. para cumplir con actividades de tipo reflexivo y deportivo. El estudiante que no asista el sábado deberá presentarse el día hábil siguiente con sus padres o acudiente para firmar compromiso disciplinario a las 7:45 a.m (Jornada mañana) o 1:30 p.m. (Jornada Tarde). De estar bajo metodología virtual se citará reunión de seguimiento Disciplinario. En caso de no presentarse con los padres de familia el estudiante realizará otras actividades pedagógicas y/o académicas sin ingresar al salón de clase. En el caso que el estudiante reincida en los retardos, sin excusa justificada, el Colegio evaluará la situación en Consejo Directivo y se tomarán las medidas pertinentes. Esta misma medida se aplica a los estudiantes que llegan tarde al inicio de cada bloque de clase después del descanso.
  - Informar al colegio las razones de la inasistencia a clases el día que se incorporen a las mismas, en forma escrita, acompañada por los soportes médicos que justifiquen la excusa.
  - Tener activos cámara y micrófono en las clases bajo modalidad virtual.
  - Notificar previamente a la psicóloga de cada ciclo o a coordinación de disciplina

situaciones o dificultades puntuales que impidan el uso de cámara o micrófono, así como informar oportunamente sobre las dificultades para establecer la conexión a las clases virtuales.

- Mantener una presentación personal pulcra y acorde en casa al realizar la conexión a las clases en metodología virtual

## **2. EN LA RUTA ESCOLAR:**

Es un servicio que se contrata por el año académico y los padres de familia, al tomarlo adquieren un compromiso de permanencia durante el semestre. Es un espacio donde no se permite el mal vocabulario o palabras soeces, el maltrato o descalificaciones.

- Los alumnos deben ser puntuales en los horarios establecidos por su monitor de ruta, evitando retrasos.
- Los estudiantes deben estar en el paradero asignado evitando ser dejados por la Ruta.
- Deben saludar y dar las gracias, ser corteses y educados con el conductor y la monitora.
- Ningún estudiante puede bajarse o subirse en la Ruta en un paradero diferente al asignado por sus padres y/o el Colegio.
- Los estudiantes de Ruta deberán salir del colegio al primer timbre finalizada la jornada escolar, de manera ágil, evitando demoras en el transporte. No se permite cambios de ruta, ni permisos de ausencia en la misma. Los alumnos que no se vayan en la ruta deberán ser recogidos en el Colegio por los padres o por un acudiente responsable, con previa verificación por el coordinador@ de Bienestar y Disciplina y confirmación del permiso con los padres de familia. No se autorizan permisos a estudiantes de Ruta para salir solos del Colegio.
- Si se encuentra enfermo o tiene alguna situación familiar que le impide asistir a clase, por cortesía, educación, consideración y solidaridad deberá informar a la Ruta el día o noche anterior.
- En el recorrido de la ruta, está prohibido consumir algún tipo de alimento.
- Se pueden utilizar dispositivos para escuchar música (Ipod, celular, mp3, entre otros) con volumen moderado. Se prohíbe utilizarlos para tomar fotos, videos o llamar.

## **3. EN EL ASPECTO ACADÉMICO:**

- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el



- calendario académico.
- Verificar diariamente en ZIGMADATOS las asignaciones académicas de cada área.
  - Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la institución para efectos de avance y promoción.
  - Planear adecuadamente el desarrollo de tareas, talleres y trabajos asignados.
  - Apoyar y participar en todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.
  - Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
  - Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el plantel.
  - Asistir a las actividades extraescolares programadas por el colegio.
  - Tener al día los cuadernos, carpetas y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
  - En caso de inasistencia por fuerza mayor, asumir la responsabilidad de comunicarse con el docente y ponerse al día, por su propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas.
  - Tener el material de trabajo que el colegio solicita o provee, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
  - El colegio no se hace responsable de materiales dejados u olvidados en los salones de clase, estos serán donados a una Fundación.
  - Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la institución.
  - El estudiante debe asistir a la institución con todos elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que, por razones de seguridad, organización, y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.
  - Realizar sus obligaciones académicas con responsabilidad, profundidad y honestidad, teniendo cuidado de no incurrir en copia, se debe anotar la fuente cuando sea necesario.
  - Los estudiantes deben traer sus tareas y talleres, cuando se incumple con esta responsabilidad o se traen tareas o talleres incompletos, el profesor titular avisa a los padres de familia y al estudiante a través de correo para que se presente el sábado de 7 a.m. a 12 m. con fin de cumplir con la solicitud del profesor, cuando el estudiante no se presenta deberá presentarse el día hábil siguiente con sus padres o acudiente para firmar compromiso académico a las 7:00 a.m (Jornada mañana) o 1:00 p.m. (Jornada Tarde) en caso de no presentarse con los padres de familia el estudiante realizará otras actividades pedagógicas y/o

académicas sin ingresar al salón de clase.

- Los estudiantes que acceden a su título de bachiller finalizando sus estudios si así lo ameritan tienen derecho a los siguientes reconocimientos:

- Excelente comportamiento
- Mayor puntaje prueba de estado
- Esfuerzo personal
- Compañerismo
- Estudios completos
- Espíritu deportivo
- Perfil alumno Retos
- Perfil mujer Retos
- Excelencia académica
- Espíritu de liderazgo
- Perfil modelo Naciones Unidas (ONU)
- Estudiante sobresaliente destacado en actividades académicas extracurriculares.

## **CAPÍTULO 2**

### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **Artículo 26. Perfil del padre de familia del Colegio Retos**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, como los primeros educadores de sus hijos al seleccionar al Colegio Retos para compartir dicha responsabilidad se identifican con la filosofía y objetivos institucionales y se comprometen con el desarrollo y ejecución del Proyecto Educativo. En este contexto el padre de familia debe ser una persona:

- Consciente de sus deberes como padre en la atención de las necesidades socio afectiva, moral y cognoscitiva de sus hijos.
- Consecuente en las prácticas de su núcleo familiar de los valores que desarrolla la institución.
- Promotor del espíritu de colaboración y servicio en las buenas relaciones con los diferentes estamentos que conforman la Comunidad educativa.
- Facilitador de ambientes que le permitan a sus hijos tomar decisiones de acuerdo a su edad.
- Cumplidor de las citaciones a las reuniones, talleres y llamados que el colegio le programe.
- Comprometido en el hogar y en el colegio con la formación académica y espiritual de sus hijos.
- Responsable y puntual en los compromisos adquiridos con la institución. Promotor del diálogo principio en el que se debe fundamentar la autoridad.

#### **Artículo 27. Derechos de los padres de familia**

- Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios de comunicación del colegio acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos /as en el colegio.
- Ser informado oportunamente de cualquier salida pedagógica.
- Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades del colegio a las que sean convocados.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Conocer el horario de atención de los profesores y de las diferentes dependencias
- Conocer oportunamente cualquier irregularidad que se presente en el desempeño de sus hijos académica y disciplinariamente.

#### **Artículo 28. Deberes de los padres de familia**

- Conocer e interiorizar la filosofía del colegio y del reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo en el colegio). Colaborar y acompañar en el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.
- Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el colegio
- Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad

- educativa sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
- Hacer llegar al colegio las incapacidades o certificaciones médicas en caso de inasistencia de su hijo/a, no enviar al estudiante al colegio cuando hay incapacidad y no se ha cumplido el tiempo otorgado para ella.
  - Cancelar los gastos educativos aprobados por el Gobierno Escolar y estar a paz y salvo por todo concepto.
  - Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el colegio.
  - Traer los documentos requeridos para formalizar la matrícula.
  - Cumplir con los horarios establecidos por el colegio en hora de llegada, salida, vacaciones y jornadas académicas.
  - Respetar y ser corresponsable con la filosofía y Manual de Convivencia del Colegio.
  - Acatar las recomendaciones del colegio orientadas a la optimización del desempeño de sus hijos en los ámbitos académicos y comportamentales.
  - Informar al colegio cualquier cambio que impida la rápida comunicación con el colegio, cuando este la requiera (dirección, teléfono, correo electrónico etc.).

**Parágrafo 1:** la falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas, citaciones y demás actos programados por la institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el Director de Grupo y/o Psico-orientadora, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

**Sentencia T-366 de 1997 PROCESO EDUCATIVO-Colaboración del alumno y concurso de acudientes**

*“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”*

## TÍTULO III

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO RETOS

#### CAPÍTULO 1

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### **Artículo 29. Definición**

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos para el año 2017.

Parágrafo: El sistema de evaluación podrá ser modificado o ajustado en el transcurso del año académico, en caso de ser promulgado por el Ministerio de Educación, las Leyes, Decretos o Resoluciones.

Con el fin de llevar a cabo los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I y teniendo en cuenta la importancia de la evaluación como proceso de gestión y de aprendizaje continuo que dirige la búsqueda de la calidad de los programas, los procesos, los instrumentos y el reconocimiento del contexto de la comunidad educativa, el colegio ha establecido como propósitos de la evaluación:

- Proveer evidencias del desempeño de los estudiantes con respecto a las metas de aprendizaje.
- Verificar la correspondencia entre los conceptos, las destrezas y las competencias con las que se elaboró el currículo.
- Brindar la información para reconstruir las prácticas educativas y evaluativas de ser necesario.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada ciclo académico.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes evidenciando sus fortalezas y debilidades.

##### **Artículo 30. Características del proceso de evaluación**

“[...] la retroalimentación es propia de un sistema que tiene una finalidad y busca autorregularse para lograrla” Anijovich, (2010 p 131)

Todo proceso de evaluación debe estar encaminado a reflexionar acerca de aspectos como: la pertinencia de las estrategias de enseñanza que se están aplicando, la posición individual, grupal y de la clase frente a la meta de aprendizaje, la conveniencia del programa elaborado para ese curso, la calidad de los

instrumentos que se están aplicando para evaluar y la eficacia de las estrategias de retroalimentación que como brújula indican el camino o los caminos a seguir o modificar para alcanzar la meta propuesta. Por consiguiente, la evaluación debe ser:

- Continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.
- Clara, precisando lo que se evaluará (habilidades, competencias, procesos, etc.), teniendo en cuenta a quien va dirigida.
- Formativa y permanente, teniendo en cuenta los distintos actores del proceso, asumiendo la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación.

Siguiendo las directrices propuestas en la ley 115 de 1994, el decreto 1860 del mismo año, el decreto 3011 de 1997 y el decreto 1290 de 2009, el Colegio a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico ha establecido las siguientes directrices académicas:

### Artículo 31. Estructura académica.

El colegio está organizado por ciclos: 2(4° y 5°), 3 (6° y 7°) , 4 (8° y 9°), 1 MV (10°) y 2 MV (11 °). Los ciclos 2, 3 y 4 están divididos en fase y estas a su vez en periodos y un semestral, con sus respectivos valores porcentuales:

CICLO	FASE I (6 MESES)			FASE II (6 MESES)		
	I PERIODO	II PERIODO	SEMESTRAL 1	III PERIODO	IV PERIODO	SEMESTRAL 2
2 (4° y 5°)	15%	15%	20%	15%	15%	20%
3 (6° y 7°)	15%	15%	20%	15%	15%	20%
4 (8° y 9°)	15%	15%	20%	15%	15%	20%

La Media Vocacional 1 MV (10°) Y 2 MV (11°) consta de un semestre por grado o fase única, 3 periodos y un semestral, cada uno con su valor porcentual:

	I PERIODO	II PERIODO	III PERIODO	SEMESTRAL 1
1MV (10°)	25%	25%	25%	25%

2MV (11°)	25%	25%	25%	25%
--------------	-----	-----	-----	-----

Estructura por periodo:

En cada periodo académico y para todos los ciclos se establece la siguiente estructura porcentual:

- Talleres, tareas, actividades: 40%
- Evaluaciones, Sustentación de actividades, guías, talleres, exposiciones: 60%

La suma porcentual en estos dos campos determina la valoración del periodo académico.

### **Artículo 32. Instrumentos de evaluación.**

Según Ruiz Primo (2011) para que un proceso de evaluación sea considerado como formativo es necesario que cumpla el siguiente ciclo:

Para recolectar la información se pueden utilizar diferentes instrumentos unos que pueden ser planeados con anterioridad muy estructurados y otros que se presentan en el momento de la clase, como la observación que realiza el docente de su grupo de estudiantes, a partir de la cual puede determinar quién está interesado o no en el tema, quien se involucra activamente, a quien le genera fatiga o stress. Las preguntas con las que indaga acerca del estado inicial en el que se encuentra el grupo frente a un conocimiento o habilidad, las preguntas y contra preguntas que se realizan en el cierre de la clase, que le pueden dar una idea del nivel de apropiación individual y grupal de lo que se ha desarrollado en el día, en el mes o durante una unidad de trabajo. Este tipo de evaluación es de gran importancia ya que arroja datos que un maestro experto puede utilizar para modificar sus estrategias de enseñanza, el nivel de profundidad con el que puede trabajar los conceptos que son una de sus metas por cumplir y las habilidades cognitivas y sociales que puede potenciar o aquellas que debe desarrollar.

Se utilizan como medios de evaluación pruebas de comprensión lectora, análisis, discusión crítica, resolución de problemas, interpretación de datos, proyectos de aula, consultas, talleres y trabajos que deberán ser sustentados, con el fin de hacer evidente el aprendizaje alcanzado.

Todos estos instrumentos se elaboran a luz de los logros propuestos por las áreas académicas y se dan a conocer a los estudiantes al iniciar cada período.

### **Artículo 33. Informes de evaluación.**

Antes de entregar el boletín correspondiente al periodo se entrega a los padres de familia un informe cualitativo del desempeño del estudiante.

Al finalizar cada período académico los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este incluye la valoración de los logros del período y las dificultades que ha presentado el alumno

en cualquiera de las áreas, se establecen recomendaciones y estrategias para mejorar. Al finalizar el año escolar se les entrega a los padres de familia o acudientes un informe final. Este informe da cuenta del grado de cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los períodos anteriores. Este reporte mostrará para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

Valoración	Letra	Rango	Observación
Bajo	BJ	6.0 - 6.9	Cuando el estudiante alcanza menos del 70% de los logros previstos para el periodo lectivo, presentando serias dificultades en el dominio conceptual y/o procedimental; consecuencia de una actitud carente de compromiso y responsabilidad, o de dificultades en el desarrollo de los procesos intelectuales que posibilitan la adquisición del conocimiento para la superación de las dificultades académicas es indispensable desarrollar con éxito las actividades de recuperación. (Durante la segunda mitad del último periodo académico que comprende el ciclo).
Básico	BS	7.0 - 7.9	El estudiante alcanza el desempeño de aprobación en los logros propuestos. Con el fin de buscar la excelencia, se realizan actividades de refuerzo que le permitan alcanzar los logros no conseguidos.
Alto	AL	8.0 - 8.9	El estudiante alcanza satisfactoriamente los logros propuestos, sin embargo puede seguir reforzando su proceso de aprendizaje.
Superior	SP	9.0 - 10.0	Cuando el estudiante alcanzó todos los logros previstos para el período lectivo, demostró un amplio dominio conceptual, procedimental y se destacó por una actitud de permanente compromiso, responsabilidad, honestidad y respeto.



### **Artículo 34. Proceso de recuperación.**

Son acciones apoyadas por el decreto 1860/94 y el decreto 1290/09 cuyo fin es programar actividades de nivelación para los estudiantes que presentan dificultades. Cada período académico tiene una actividad de recuperación, conformada por una prueba escrita de cada asignatura que cubra los temas tratados. Los porcentajes en este proceso se manejan de la siguiente manera:

- Nota con la que reprobó la asignatura en el periodo académico: 30% del total del proceso de recuperación
- Nota del examen de recuperación: 70% del total del valor de la recuperación.
- La valoración cuantitativa solo se tendrá en cuenta si el resultado obtenido supera la valoración del periodo académico.

### **Artículo 35. Actividades de recuperación.**

- Se concretan en el periodo siguiente a la entrega de boletines, deben responder a necesidades y diferencias individuales recogidas a partir del diálogo docente -estudiante, es personal y supone la evaluación objetiva del estudiante y de sus circunstancias. Tiene como finalidad el mejoramiento de todos sus aspectos de personalidad y evitar en lo posible el fracaso escolar.
- Las actividades de recuperación hacen parte del proceso de evaluación y no se reducen ni a un momento, ni a una simple actividad, forman parte de un proceso continuo de seguimiento, registro escrito, e información al estudiante y padres de familia de las dificultades, en planteamiento y desarrollo de estrategias didácticas diferentes a las propuestas en las actividades pedagógicas regulares. Es responsabilidad del docente establecer una comunicación oportuna con el director de grupo sobre los estudiantes que evidencian serias dificultades, precisando en qué consisten y los mecanismos empleados para dar solución a las mismas.
- La evaluación de las actividades de recuperación debe comunicarse en forma oportuna al estudiante, padres de familia y Consejo Académico.
- La inasistencia a la entrega de boletines no exime al estudiante de presentar su actividad de recuperación.

### **Artículo 36. Actividades pedagógicas complementarias especiales (APCES).**

- Son acciones apoyadas por el artículo 52 del decreto 1860/94 y del decreto 1290/09, cuyo fin es programar actividades de recuperación para los estudiantes que persisten en sus dificultades.
- Son actividades que la comisión de evaluación y promoción determina para los estudiantes que al finalizar el año lectivo persisten con dificultades en una o dos asignaturas.

- Las actividades pedagógicas complementarias especiales son parte del proceso de evaluación, conllevan a un proceso de seguimiento relacionado con las actividades de nivelación, pretenden generar un espacio extra académico, en un contexto particular, respetando los ritmos del aprendizaje del estudiante y responsabilizándolo de su proceso, es necesaria la colaboración de los padres de familia en el seguimiento y la exigencia en dichas actividades. Sólo se permiten máximo 2 APCES al finalizar el ciclo.
- La promoción del estudiante dependerá de la aprobación de ambas actividades pedagógicas complementarias, de lo contrario habrá lugar a una reprobación del ciclo.

### **Artículo 37. Criterios de promoción y reprobación.**

Para mantener procesos de calidad educativa, atendiendo a la formación integral del estudiante, El Colegio Retos realiza la promoción en todos los ciclos. Cuando el estudiante avanza en sus procesos de formación y alcanza satisfactoriamente los logros previstos para cada ciclo, es promovido, de acuerdo con el estudio realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

### **Artículo 38. Comisión de evaluación y promoción.**

Amparada en el artículo 52 del decreto 1860/94 y el artículo 6 del decreto 1290/09, podrá determinar que no habrá promoción y se considera reprobación al ocurrir una de las siguientes circunstancias:

- a. Educandos con valoración final insuficiente en más de dos áreas, con un máximo de dos materias por área.
- b. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente por periodos no continuos superiores al 15% de las actividades académicas durante el ciclo escolar.

La Comisión de Promoción y Evaluación estudiará el caso de cada uno de los educandos considerados para la reprobación de un grado y decidirá acerca de esta. En todos los casos, se hará un seguimiento del educando y se favorecerá su promoción durante el grado, en la medida que este demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción.

El Colegio Retos atendiendo su filosofía institucional se reserva el derecho de admisión para el ingreso de estudiantes para el inicio de cada ciclo.

Los logros de promoción no pueden aplazarse como tampoco pueden quedar pendientes. Los indicadores de logro son la evidencia de que el estudiante ha alcanzado la conducta o la meta esperada en el proceso y permiten al profesor detectar avances y dificultades.

### **Artículo 39. Designación de un segundo evaluador.**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso sexual, discriminación religiosa, venganza u otras, un docente repruebe en la evaluación de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar al Rector la designación de un segundo evaluador.

#### **Artículo 40. Graduación.**

En razón de la libertad que garantiza la constitución política de Colombia (art 27) a las instituciones educativas, estas pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no en ella. El colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o a la igualdad de los estudiantes si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

- Serán admitidos en los actos de proclamación de bachilleres programados por el colegio, los estudiantes que tengan un comportamiento y desempeño excelente en todas las áreas de formación.
- El título de bachiller se otorgará a los alumnos de ciclo 2MV (11°), que hayan cursado y aprobado todos los grados exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- No asistirán a los actos de proclamación los estudiantes que terminen el año con matrícula en observación y los que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de acuerdo con las exigencias del Colegio y la Secretaría de Educación.

#### **Artículo 41. Instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción**

Los alumnos y padres de familia podrán presentar por escrito solicitudes de manera respetuosa cuando consideren que no se haya tratado de manera justa su proceso de evaluación, siguiendo el conducto regular:

- Director de Curso
- Dirección de Estudios
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

#### **Artículo 42. Requisitos para el grado de bachiller.**

Los requisitos para optar al grado de bachiller y que amparan suficientemente el derecho a la educación y a la igualdad de quienes los cumplen a cabalidad, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los grados de la educación básica primaria, básica secundaria y educación media.
2. Haber cancelado los costos de derechos de grado y demás obligaciones financieras con el colegio.
3. Estar a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.
4. Entregar en secretaria académica todos los documentos que la institución requiere:
  - Recibo de caja expedido por pagaduría.
  - Certificados de notas originales desde 5° primaria hasta el último curso aprobado. Los certificados de estudio de años anteriores de otros colegios deben ser originales y son estrictamente necesarios para poder diligenciar el acta de grado, deben estar firmados y sellados por el rector y secretario; estos deben ser certificados de notas, no boletines de calificaciones ni informes valorativos.
  - Paz y salvo del colegio anterior: debe ser original en hoja con membrete y tener las firmas y sellos correspondientes.
  - Impresión de retiro del SIMAT (sistema de matrículas), este debe ser expedido por el colegio anterior.
  - Fotocopia del registro civil de nacimiento del estudiante.
  - Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del estudiante.
  - Fotocopia ampliada al 150% de la EPS.
  - Certificado de servicio social, si ya lo realizó o certificación si es deportista de alto rendimiento.
  - Dos (2) fotos recientes tamaño carnet fondo blanco.
  - Copia de la cédula de padres de familia o acudiente

## **CAPÍTULO 2**

### **PROGRAMA**

#### **Artículo 43. Definición**

El establecimiento educativo desarrollará programas pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participarán docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

#### **Artículo 44. Implementación del programa de extensión de educación personalizada diferenciada voluntaria.**

La finalidad de la Educación Personalizada en nuestra institución es trabajar un proceso individual con el estudiante, respetando su ritmo de trabajo, atendiendo constantemente las dificultades, favoreciendo sus fortalezas y superando incluso las expectativas que el estudiante tiene de sí mismo.

#### **Artículo 45. Los programas y/o proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad.**

Tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, serán desarrollados gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

#### **Artículo 46. La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos.**

El Colegio implementa la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los jóvenes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contemplará el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional

#### **Artículo 47. Proyecto para el buen trato: participan los padres de familia, profesores, coordinación de bienestar y ética, departamento de psico-orientación y directores de grupo.**

A través de ellos se implementa la formación en valores, la superación personal, el crecimiento espiritual, la rectitud y la adecuada interiorización de las normas como reguladores de la sana convivencia. Toda actitud de los estudiantes debe posibilitar un diálogo formativo. Las conductas negativas deben generar la participación de la comunidad familiar y la disposición de estrategias de trabajo común.

#### **Artículo 48. Proyecto Ambiental Escolar- PRAE.**

Pretende desarrollar en los estudiantes procesos de sensibilización, conciencia e intervención ambiental que les permita lograr la transformación de los contextos de aula, institución y localidad. Es coordinado desde el área académica de Ciencias Naturales.

#### **Artículo 49. Proyecto LEO (Lectura-Escritura y Oralidad)**

Es un proyecto que busca convertir la lectura, la escritura y la oralidad en una forma natural de interacción escolar en todos los estamentos, a través de acciones a corto, mediano y largo plazo de manera interdisciplinaria. Se inicia con acciones que involucran a los docentes, padres de familia y comunidad en general.

#### **Artículo 50. Semillero Modelo de Naciones Unidas (ONU)**

El Semillero surge con el ánimo de empezar a conocer ciertas situaciones de la actualidad mundial, globalización, conflictos internos y externos, en si cultura general.

En este sentido, es claro que gran parte de la producción de conocimiento lo dan los mismos estudiantes guiados por docentes, directivos, especialista externos e

invitados

especiales.

En consecuencia, este espacio ha reconocido los aportes de diversas disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales, pero con una profunda reflexión crítica frente al conocimiento investigativo y la expresión oral, dejando atrás los miedos de hablar en público.

Evidentemente los miembros del Semillero adquieren capacidades de investigación más profundas y alineadas con su entorno actual. También hacen recorridos históricos en eventos determinantes para el ser humano, realizando simulaciones del modelo de Naciones Unidas.

### **Artículo 51. Programa “Institución libre de adicciones”**

El colegio Retos forma parte del programa “Instituciones Libres de Adicciones” El programa se acoge a lo establecido por la ley 1566 del 31 de julio de 2012” por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas ansiosas, obsesivas que fácilmente puedan caer en el consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

### **Artículo 52. Movilidad vial**

Programa articulado con educación física y área de ciencias sociales, este programa pretende fortalecer las competencias ciudadanas que debemos desarrollar desde la juventud para saber vivir con otros y actuar de manera constructiva en la sociedad transformándola en una sociedad pacífica democrática y respetuosa en las diferencias, tanto en el entorno cercano como en el entorno nacional e internacional.

### **Artículo 53. Servicio Social Obligatorio**

La resolución número 4210 del Ministerio de Educación Nacional de septiembre de 1996, contiene las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio que deben acatar los establecimientos educativos estatales y privados.

Según el Artículo 204 de la Ley General de la Educación, los objetivos de estas prácticas comunitarias son:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la

educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.  
Ley 115 de 1994, artículos 97 y 66 Decreto 1860 de 1994, artículo 39 Decreto 1743 de 1994 (art 7: servicio social en educación ambiental) Resolución 4210 de 1996

## **TÍTULO IV**

### **CAPÍTULO NORMAS Y CONVIVENCIA**

#### **Artículo 54. Faltas Leves**

Se considera falta leve el incumplimiento ocasional de alguno de los deberes señalados en el presente Manual de Convivencia y que pueden ser corregidas de manera inmediata a través de un compromiso verbal o escrito. Tales como:

- Utilizar el nombre o el uniforme del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el colegio.
- Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el colegio.
- Utilizar celulares, computadores u otros objetos de la misma índole dentro de la institución, que no sean requeridos para una actividad pedagógica.
- No tener el celular apagado dentro del morral.
- Jugar en el aula, pasillos o calles con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que puedan lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio y/o a las zonas aledañas a las vías peatonales.
- Prestar objetos o prendas de uso personal.
- Tintes, cortes o maquillaje no permitidos en el colegio.
- Expresiones verbales inadecuadas.
- Consumo de bebidas energizantes.
- Fumar en los alrededores del colegio.
- Presentarse a clase de educación física sin sudadera.
- Venir al colegio con ropa que no se ajusta a las normas disciplinarias del colegio.
- Comprar o consumir comestibles o bebidas en horas de clase y en la ruta.
- Llegar tarde al colegio sin excusa justificada.
- Subirse a los marcos, mesas, árboles, placas o techos del plantel por diversión



o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.

- Consumir gomas de mascar dentro del colegio y en las rutas.

El manejo de estas faltas debe ser directa e inmediatamente entre el docente y el estudiante en el espacio de la sesión virtual. Se espera que frente a estas el estudiante realice los ajustes conductuales requeridos por el docente. Al ocurrir alguna de las faltas anteriormente mencionadas el docente reportará a coordinación de disciplina la situación ocurrida para seguimiento disciplinario.

## **Artículo 55. Faltas Graves**

Son faltas graves:

- Falta de respeto física, verbal escrita a un profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Portar y/o usar cualquier clase de arma de fuego, corto- punzante, o de cualquier tipo, que ponga en riesgo la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad, así como elementos que no siendo tales, aparente serlo y puedan servir como recursos de intimidación.
- Fumar dentro o alrededor del colegio.
- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor y practicar apuestas o juegos de azar.
- Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas en cualquier sitio del colegio o fuera de él. La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes. La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- Realizar manifestaciones amorosas que distraigan del ambiente académico o se conviertan en mal ejemplo o escándalo para la comunidad.
- Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- Salir o entrar de la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal.
- Evadirse de la ruta del colegio, o salir de él sin ninguna autorización
- Realizar actividades de recaudación de fondos sin la autorización de las directivas del colegio.
- Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevo, tierra, bombas de agua, entre otros que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.
- Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.

- Dañar intencionalmente los muebles o enseres del colegio.
- Recibir cualquier elemento por los muros, ventanas o puertas que dan al exterior de la institución por personas conocidas o desconocidas.
- Amenazar, chantajear, presionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Usar la plataforma institucional para temas diferentes a los académicos.
- Reincidir en faltas leves.
- El mal uso del uniforme de diario o educación física.
- La reincidencia en llamados de atención o recomendación realizada por el docente corresponden
- Comentarios recurrentes por chat o por audio que sean fuera de lugar que irrumpen con el desarrollo normal de las sesiones de clase en metodología virtual.
- No tener activa la cámara cuando el docente la solicite.
- Estar en lugares inadecuados para tomar la clase virtual (cama, baño, lugares con diversos distractores, estar acostado. Etc.)
- Abstenerse de activar el micrófono o cámara sin justificación válida cuando el docente lo solicite.
- Uso reiterativo del celular en la sesión de clase. Únicamente está autorizado el uso del celular cuando este tenga una relación pedagógica con los contenidos de la clase.
- Inactividad en las clases virtuales injustificada por más de 5 minutos ante algún requerimiento del docente.
- Ausencia injustificada de actividades académicas.
- Plagio de tareas o evaluaciones. Este hecho se presenta cuando un estudiante hace copia de fuentes de internet sin referenciar o cuando un estudiante realice copia de algún otro estudiante.
- Creación de grupos por redes sociales que no tengan que ver con los contenidos pedagógicos.

Se espera que ante dichas situaciones el estudiante haga toma de conciencia respecto a su conducta y realice el ajuste conductual pertinente, en todos los casos anteriormente mencionados se hablará directamente con el estudiante y posteriormente se hará reunión virtual con los acudientes para notificar y realizar acompañamiento ante la situación ocurrida. Dependiendo de cada caso se evaluará de modo particular la situación del estudiante y se determinará el proceso disciplinario a seguir contemplando compromiso disciplinario o matrícula condicional.

### **Artículo 56. Faltas muy Graves**

La Tercera Instancia sucede cuando se presentan las siguientes situaciones:

- Incumplimiento grave de sus responsabilidades académicas y disciplinarias.

- Reincidencia en una falta grave considerada en el manual de convivencia.
- Falta de respeto grave, como agresión física, psicológica y/o verbal a las personas de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- Participar en actividades de bullying, matoneo o acoso a través de redes sociales.
- Utilizar las redes sociales para difamara cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Faltas reiteradas de comportamiento en los buses que implican suspensión de este servicio.
- Consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro del colegio o en zonas aledañas a éste.
- Compartir contactos de personas perjudiciales para los estudiantes.
- Presentarse al colegio con algún grado de alicoramamiento o bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- Falsificación de notas, documentos, firmas, evaluaciones, trabajos, presentar trabajos de otros compañeros como propios y en general cualquier tipo de plagio. Cuando el fraude se da en cualquiera de las actividades académicas esta queda anulada con una nota de 1.0, los padres serán notificados del hecho, se inicia un proceso disciplinario cuyas implicaciones académicas y disciplinarias son determinadas en el Consejo Directivo.
- Compartir exámenes con alumnos de otros cursos se considera fraude.
- Hurto o robo.
- Porte de armas de cualquier característica o elementos intimidantes que pongan en riesgo la vida o integridad física de cualquiera de las personas de la Comunidad Educativa.
- Hacer uso indebido de las redes sociales, chat, email con el propósito de irrespetar, hacer bullying, matoneo, o promulgación de material pornográfico.
- Hacer uso indebido de la tecnología para compartir tareas, trabajos, talleres o guías venderlas, y /o publicarlas.
- Motivar a otros estudiantes para consumir bebidas o comestibles que puedan afectar su salud.
- Suplantación de un miembro de la institución educativa por medios virtuales.
- Compartir links o información de las aulas virtuales a compañeros que no correspondan al aula virtual o a terceros ajenos a la institución educativa.
- Uso indebido de los recursos virtuales de la institución educativa.
- Compartir información por medios virtuales en las que se difame o irrespete a miembros de la institución educativa.

Siempre que sucede una falta el estudiante hace reflexión escrita sobre las razones que lo llevaron a ese comportamiento y los valores comprometidos con su acción. El Coordinador de Disciplina, los Padres de Familia (cuando sea posible) están presentes y también la psicóloga, según el caso. Se procese a retirar al estudiante por el tiempo que el Consejo Directivo determine. El estudiante debe asumir las consecuencias

académicas y responsabilizarse cuando se reintegre al colegio de todas las tareas, talleres y actividades pedagógicas ocurridas en su ausencia.

### **Artículo 57. Sanciones**

En el Colegio se imponen de acuerdo a la gravedad de la falta de los estudiantes, después de hacer las indagaciones del caso, haber escuchado al estudiante y consultado con el profesor condecorador de la situación, la psicóloga y en casos especiales al Consejo Directivo. En cualquier caso, hace seguimiento el seguimiento pertinente y se deja registro escrito.

### **Artículo 58. Pérdida de cupo en el colegio**

Una falta muy grave o varias faltas graves podrán ocasionar la pérdida de cupo en el colegio o la cancelación inmediata de la matrícula. Esta decisión se tomará en el Consejo Directivo y el Consejo de Gobierno Escolar.

Son causales de la Pérdida de Cupo, las siguientes:

- Reincidencia en alguna de las conductas indicadas anteriormente
- Incumplimiento a los compromisos adquiridos
- Poca participación y colaboración de los padres de familia en los procesos formativos del estudiante

En caso de que la falta amerite pérdida de cupo en el colegio o la cancelación de la matrícula, se cita a los padres de familia para comunicarles la decisión. El Colegio tiene la autonomía de Reservarse el derecho de no renovar la matrícula según las estipulaciones de este Reglamento o Manual de Convivencia y por razones relacionadas con el comportamiento, capacidades físicas o mentales del ESTUDIANTE que requieran de un tratamiento de educación especial o cambio de ambiente educativo, así como por incumplimiento de las obligaciones económicas de LOS PADRES para con RETOS. En el caso de la no renovación de matrícula se envía comunicación escrita a los padres de familia a través de correo certificado.

### **Artículo 59. Matrícula Condicional**

Los casos que ameriten esta sanción deben ser presentados ante el Consejo Directivo por el Coordinador correspondiente, para definir los lineamientos de las medidas que se van a tomar. Los padres de familia serán informados de la decisión en cita con el Directivo correspondiente y/o la Rectora.

Los estudiantes que tengan matrícula condicional no podrán ser candidatos a posiciones de liderazgo.

La Matrícula Condicional, se aplica en los siguientes casos:

- Reincidencia de alguna de las faltas graves o muy graves.
- Consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicotrópicas o estimulantes dentro o fuera del colegio.

- Constantes fallas de indisciplina o falta responsabilidad en asignaturas durante el año o al finalizar.
- Agresiones o matoneo que ultrajen la dignidad de cualquier miembro de la C.E.
- Reincidencia en faltas categorizadas como muy graves..

### **Artículo 60. Compromiso Disciplinario**

La disciplina es fundamental en la formación integral del individuo, a través de ella, entre otros, se desarrollan hábitos para la sana convivencia, que nos permiten recuperar el orden en todos los ámbitos y la prevalencia de los valores humanos universales. El compromiso disciplinario explícito es un acuerdo escrito que se realiza entre el estudiante, sus padres y el colegio.

En este acuerdo el estudiante se compromete a cumplir con sus compromisos en cuanto a:

- Conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- Puntualidad en todas las jornadas académicas y otras actividades organizadas por el colegio.
- Responsabilidad con su proceso de aprendizaje.
- No faltar a clase sin causa justificada.
- Realizar personalmente todas las actividades académicas y entregarlas en las fechas indicadas.
- Asistir a proceso terapéutico cuando éste ha sido exigido por el colegio.

Los padres del estudiante se comprometen con el Colegio a:

- Realizar los procesos de acompañamiento que el colegio solicita, con el fin de ayudar a su hijo en su proceso formativo y de maduración.
- Asistir a las reuniones realizadas por el colegio o cuando éste lo solicite.
- Apoyar a su hijo en los tratamientos terapéuticos necesarios para mejorar su conducta.

Estos compromisos tienen un seguimiento periódico desde dirección de grupo, coordinación académica y coordinación de bienestar y disciplina, manteniendo informados a los padres con el fin de tomar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de los procesos de aprendizaje y maduración del estudiante.

Estos compromisos se hacen por el tiempo que dure el ciclo escolar, teniendo en cuenta el cumplimiento, constancia y seguimiento puntual que se realice.

Cualquier incumplimiento con este compromiso acarreará matrícula condicional o pérdida de cupo en el colegio, previa determinación del Consejo Directivo, después de estudiar el caso exhaustivamente.

## **Artículo 61. Compromiso Académico para estudiantes con desempeño bajo**

El proceso de formación de los educandos requiere la constante participación de todos sus miembros desde sus respectivos roles y facilitar el objetivo de aprendizaje y culminar satisfactoriamente el año académico. En coherencia a este principio y tomando como referencia el decreto 1290 de 2009, el Colegio Retos exige el diligenciamiento de este documento a los estudiantes que:

- Durante uno o más periodos académicos hayan registrado incumplimientos reiterados con sus compromisos académicos y en consecuencia los resultados de sus calificaciones estén por debajo de la nota mínima aprobatoria
- Estudiantes que durante 1 periodo académico hayan perdido 3 o más asignaturas y los resultados de las recuperaciones sean insuficientes.
- Estudiantes antiguos que reprobren el año académico y lo repitan en el Colegio Retos.
- Estudiantes que han sido citados a ponerse al día en sus responsabilidades académicas el día sábado de 7 a 12 m. y no han respondido a la citación sin causa justificada.

## **Artículo 63. Debido proceso**

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional, y los artículos 7, 151 y concordantes del Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006); artículo 96 de la ley 115 de 1996 hay que fijar las condiciones y procedimientos que eviten la vulneración de los Derechos Fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

- A la presunción de inocencia.
- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultas de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
- A la audiencia de las partes.

“El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia).

En resumen, la efectividad del derecho al debido proceso dentro de los procedimientos sancionadores aplicados por las instituciones, sólo queda garantizada si el mencionado procedimiento comporta, como mínimo, las siguientes actuaciones, antes de aplicarse una sanción, que para efectos del presente manual tendrá el carácter de ser una estrategia pedagógica y correctiva:

#### Descargos e imputación.

Oír al(os) estudiante(s) implicado(s) directamente, hacer en forma detallada descripción de los hechos en documento facilitado por Bienestar y disciplina. Una vez cumplidos estos pasos se citará a los padres de familia y/o acudiente, y/o el representante para informarles formalmente, puede ser de forma verbal o escrita, de la apertura del proceso disciplinario y sobre los cargos que se le imputan, siempre y cuando en ello consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias, levantándose acta de todo lo acontecido, que será firmada por todos los que en ella intervinieron.

#### Pruebas.

Se aportarán todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados al/a los estudiante(s). El/los estudiante(s) acusado tiene un término de tres días que se contarán a partir del día siguiente de la elaboración del acta, a la que hace referencia el punto anterior o dentro de la misma, para solicitar, practicar y presentar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos.

#### ■ Fallo.

Vencido el término anterior debe proferirse por parte de las autoridades competentes el fallo definitivo, imponiendo una sanción proporcional a los hechos que la motivaron y que se ajuste al Manual de Convivencia.

#### Apelación.

Contra el anterior fallo procede el recurso de apelación, dentro de los tres días siguientes. Este recurso se interpone ante el mismo y será resuelto por el ente superior al que impuso la sanción

## Artículo 64. Proceso formativo

### ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS PARA FALTAS DISCIPLINARIAS

Las estrategias pedagógicas y correctivas son las acciones por medio de las cuales se busca la reflexión o el cambio de comportamientos que no estén de acuerdo con la filosofía de la institución, la cual está amparada por el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 y Ley 1026 de marzo 15 de 2013. Las estrategias pedagógicas llevadas a cabo por la institución deberán respetar el debido proceso y las diferentes instancias que corresponda según la gravedad de la situación, estas son:

**LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL**, es una oportunidad de mejorar la conducta del estudiante, que permite corregir de forma afectiva los comportamientos inadecuados, resaltando sus virtudes y potencialidades. Es el requerimiento verbal del profesor o persona que represente autoridad cuando el estudiante incurre en situaciones académicas o disciplinarias dentro o fuera del aula.

. **LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO**, es el registro en el observador del estudiante ante la reiteración de tres llamados de atención verbal, o dependiendo del tipo de falta, dando al estudiante la oportunidad de corregir su conducta y haciendo una clara advertencia sobre su reincidencia y sus implicaciones dentro del debido proceso. Se establecerán compromisos y se informará a los padres de familia.

**CITACION A PADRES DE FAMILIA**, El incumplimiento a los compromisos verbales y escritos o cuando la gravedad de lo hecho así lo requiera, deben darse a conocer a los padres quienes firmaran nuevos compromisos y serán notificados de las disposiciones para quienes incumplan.

■ **MEDIDAS PEDAGÓGICAS**, Es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en las que se le esté presentando, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social. Algunas medidas pedagógicas que pueden ser llevadas a cabo por la institución son:

- Asistir a charlas formativas por parte de los estudiantes, orientados por el departamento de psico-orientación, en horario acordado con los padres de familia y el Director de Disciplina.
- Realizar trabajos comunitarios o sociales supervisados por el coordinador en acuerdo con los padres de familia.



Realizar campañas de reflexión dirigidas hacia toda la comunidad.

Realización de reflexiones escritas en relación con la falta cometida que deberán ser enviadas al Coordinador de disciplina.

Cuando haya una situación de plagio la actividad en que se presentó queda con la mínima nota otorgada por la institución, se hablará inicialmente con el estudiante, seguido de realizar llamado a casa en el que se informará detalladamente la situación. En caso de ser una evaluación el estudiante presentará de manera oral dicha responsabilidad académica con una nota menor a la máxima que puede alcanzar.

Asistencia grupal a actividades formativas por parte de los estudiantes.

Ante reiteradas llegadas tarde injustificadas a las sesiones de clase en metodología virtual el docente está facultado para tomar medidas académicas.

Entre otras.

- **COMPROMISO DE CONVIVENCIA, ACADÉMICO O DE BIENESTAR**, Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, puede ser de orden académico, para lo cual será orientado por Consejo Académico o la Comisión de Promoción y Evaluación; o puede ser de convivencia, para lo cual será Coordinación, Bienestar o el Comité de Convivencia quien lo oriente. Deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre de familia y/o acudiente, incluirá las medidas preventivas y/o correctivas y será reportado en el observador del estudiante

**SANCIÓN INTERNA / EXTERNA**, Es la separación temporal de un estudiante de familia es el tiempo necesario para cumplir con las medidas pedagógicas o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante.

Durante la separación temporal el estudiante asumirá las consecuencias académicas por las actividades que no realizó, sin embargo al término de esta, el estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir.

**MEDIDA PEDAGÓGICA ESPECIAL**, Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución, fuera del aula, bajo los siguientes parámetros:

- **Incapacidad Física**: Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos, para garantizar la integridad física y emocional de un estudiante, en caso de embarazo evitando los posibles riesgos de todo orden, para lo cual se solicitará a la estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en el programa de medidas pedagógica especial.

■ Inconveniencia o medida de protección: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento. Es un procedimiento aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita de los padres o acudientes a Rectoría con copia a Dirección de Estudios y Dirección de Bienestar y Disciplina.
- Dirección Académica asignará a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones.
- Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios. Para ello asistirán a la Institución según el horario para tal actividad.

Esta medida se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad o cuando el rector estime conveniente y luego de ello el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

Cuando la situación lo exige el colegio sigue los lineamientos dados por la Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 explícitas para la Convivencia escolar en la Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 de 2013, dado curso a las Rutas de Atención Integral.

### **La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:**

- *El componente de promoción*, que se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y en el desarrollo de habilidades para el manejo sano del conflicto, entendiendo por conflicto los hechos que se presentan entre los individuos, el cual se ve atravesado por los factores sociales, económicos, políticos y culturales (Cuadernillo Competencias Ciudadanas). Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. En este proceso de promoción son responsables todos los actores de la comunidad educativa y las acciones que desarrollan para realizarlo se construyen en las acciones cotidianas que se promueven dentro y fuera del aula por directivos, padres de familia y docentes del colegio
- *El componente de prevención*, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del joven, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar,

que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

- *El componente de atención*, que desarrolla estrategias que permitan asistir al joven, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
- *El componente de seguimiento*, que se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes del Colegio involucrados.
- Puesta en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Búsqueda de las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantía de la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de básica y media que no puedan

ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## **TITULO V**

### **OTROS SERVICIOS**

**Artículo 65.** El colegio cuenta con: tienda escolar, transporte que padres de familia o acudientes contratan voluntaria y directamente con la empresa externa que el colegio a escogido por su experiencia y confiabilidad, igualmente cuenta con el servicio de biblioteca, laboratorio de física, química y biología. Al utilizar estos servicios el estudiante deben cumplir con todas las normas establecidas en este manual.

## **TITULO VI**

### **DIVULGACIÓN DEL MANULA DE CONVIVENCIA**

#### **Artículo 66. Vigencia**

El presente manual de convivencia deroga los anteriores y permanece vigente hasta tanto se expida uno nuevo llenando todos los requisitos legales.

#### **Artículo 67. Entrega**

- Cada estudiante vinculado al colegio recibirá un ejemplar del manual de convivencia.
- El padre de familia y el estudiante acusarán recibo del manual mediante su firma en el lugar correspondiente, el día de la matrícula.

#### **Artículo 68. Recibo y Aceptación**

- Al firmar la matrícula del estudiante en el colegio retos, los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente manual de convivencia y reconocen su vigencia.
- De igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este manual de convivencia como de obligatorio cumplimiento. Con la firma de la matrícula, el alumno o la alumna y sus padres o acudientes, entran a formar parte de nuestra familia educativa; con todos los derechos que les acogen y

obviamente con todos los compromisos y con la obligación inexcusable e ineludible de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que ello implica, y que aparecen consignadas taxativamente dentro del presente Manual de Convivencia Escolar, tal como lo dispone la Corte Constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones. Corte Constitucional, Sentencia T- de 1992. “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, es que el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. Corte Constitucional, Sentencia C- de 1994.

#### **Artículo 69. Divulgación**

- Al inicio de cada ciclo, y cada vez que se considere conveniente. Los profesores lo leerán con los estudiantes dándoles la oportunidad de contestar preguntas para afianzar normas. Adicionalmente, se llevarán a cabo jornadas de divulgación con padres de familia y con la comunidad en general.

## TITULO VII

### UNIFORME

El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio. De ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan dentro y fuera de la institución.

El uniforme formal oficial para los alumnos de todos los ciclos se compone de:

DESCRIPCION	PREN D
CAMISETA (CAQUI O ROJA O VERDE)	
PANTALON CAQUI	
CORREA	
CHAQUETA	

SUDADERA



CAMISETA  
BLANCA DE  
DEPORTE



PARES DE  
MEDIAS



ZAPATOS  
COLOR  
MIEL



La descripción detallada del uniforme, valores y con lo que se compone aparece en la Circular No. 110/2019-2 Que se envió en el mes de diciembre de 2019 a toda la comunidad educativa.

A la luz de la Directiva Ministerial No. 07 de 2010 del Ministerio de educación Nacional, solo se exige el uso de un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte.